83053

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. SFA-DF-G-2003- 020
AB. JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO :

QUE en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías demandó la cancelación del título de crédito No. 702025-2002D, por concepto de la CONTRIBUCION adeudada por la Compañía HEREDIA COMERCIAL AGRICOLA S. A., la misma que a través de la señora Sandra Mejía Bermeo, en su calidad de Representante Legal ha presentado la solicitud razonada para que se les conceda facilidades para el pago del valor determinado en el antes citado título de crédito;

QUE la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en junio 27 de 2003, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 114 y 153 del vigente Código Tributario;

QUE la compañía solicitante ha abonado la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario No. 5543010 de 30 de junio de 2003;

QUE es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;

QUE la Delegada de Coactiva, mediante Memorando No. ICG-DI-DPYC-DC-2003-190 de julio 10 de 2003, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,

EN uso de las atribuciones conferidas por el Art. 154 del Código Tributario y delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de septiembre 28 de 1998, ADM-03086 de marzo 26 de 2003 y ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía HEREDIA COMERCIAL AGRICOLA S. A., concediéndole el plazo de tres meses para la cancelación del saldo adeudado por DOSCIENTOS VEINTE CON TRES CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la tabla de Amortización emitida mediante Memorándum No. ICG-SFA-SF-CYM-2003-244, suscrito por el Jefe de Contribuciones (E) y Analista Financiero 3, que forma parte de esta Resolución por el título de crédito No. 702025-2002D, por concepto de la contribución del año 2002.

En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se continuará con la acción coactiva pertinente;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a el Director de Procuraduría y Coactiva de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a

Ab. JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Exp.83053

YSCH/Erica